CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

EX-2016-03577685-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Julio de 2017 durante su Sesión Nº 465, según consta en el Acta Nº 465.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta Nº 456 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, a dictarse en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

I- Especificar en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Establecer mecanismos institucionales de seguimiento del desempeño docente y de seguimiento de alumnos

- Asegurar a los alumnos la disponibilidad del acervo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2004.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Filosofía y Humanidades, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término. Teniendo en cuenta que el carácter de la Especialización es a término, cuando la carrera se presente para su evaluación a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, deberá especificarse cuántas cohortes están previstas por lo que se establece un compromiso al respecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 1143/16 por la que se hace lugar al pedido del Consejo Directivo (CD) y se aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento específico y Res. CD Nº 452/16 por la que se designa a la Directora.

Se presenta un convenio entre la UNC y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba en el que las partes establecen un acuerdo de colaboración en actividades de mutuo interés relacionadas con la promoción, divulgación y enseñanza de las ciencias y la tecnología. El Ministerio se compromete a brindar infraestructura logística y de gestión a las actividades que se gestionen de forma conjunta; participar de las acciones académicas y de evaluación que demanden las diferentes actividades; colaborar en el desarrollo de las actividades vinculadas con la promoción y divulgación de actividades científicas y tecnológicas que desarrolle la carrera nueva presentada; garantizar la difusión provincial de los programas y eventos planificados en forma conjunta; conformar equipos de trabajo integrados por investigadores, becarios, alumnos, docentes, directivos y técnicos y crear propuestas innovadoras para la promoción, difusión y enseñanza de la ciencia y la

tecnología que impacten en la escuela, municipios y comunidades. La Facultad se compromete a brindar estructura edilicia y recursos humanos para las actividades desarrolladas en forma conjunta; participar de acciones académicas, pedagógicas y de evaluación y colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas a la promoción de actividades científicas y tecnológicas; ofrecer cursos o charlas para incentivar la presentación de trabajos de lengua y literatura en la Feria de Ciencias. Se señala que para la ejecución del presente convenio cada una de las partes intervinientes nombrará un representante como Coordinador responsable (la coordinadora responsable por parte de la UNC es la Directora de la carrera presentada), quienes serán responsables del desarrollo de todas las actividades programadas y de elaborar el informe final correspondiente. El convenio fue firmado en octubre de 2016 y tiene una vigencia de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, salvo que alguna parte notifique a la otra con 60 días de anticipación su voluntad de no renovarlo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

La estructura de gestión es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Especificar en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 1143/16

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	410 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	1 de 3 ofertadas	25 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	50 horas
Carga horaria total de la carrera		**485 horas**
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios: De acuerdo con lo estipulado en la normativa, el plan de estudios es semiestructurado y constará de 340 horas reloj de cursos y seminarios obligatorios, 25 horas de una actividad curricular optativa, de 3 ofertadas, 70 horas de un taller y 50 horas destinadas a la realización del trabajo final integrador. Si bien no está previsto un régimen de correlatividades, para cursar el Taller se deben haber cursado temáticas y contenidos disciplinares que permitan la producción de materiales para la enseñanza en Lengua y Literatura.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	**3**

Con respecto al plan de estudios, se señala que su diseño resulta adecuado para una Especialización del área disciplinar propuesta y la carga horaria se ajusta a lo estipulado en la normativa vigente.

Los contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados ya que se ajustan al perfil de egresado propuesto. Las modalidades y formas de evaluación previstas para las distintas asignaturas son apropiadas.

Las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son suficientes y actualizadas en tanto proporcionan una cobertura completa de los contenidos e incluyen tanto textos clásicos como literatura actualizada.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**165 horas**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 165 horas en el marco de los cursos.

Las actividades prácticas consisten en análisis de materiales bibliográficos y debates grupales para acordar interpretaciones, análisis de casos a partir de proyección de videos con ejemplos de escrituras infantiles, análisis de registros de clases y de proyectos didácticos, análisis crítico de diversos materiales tales como canciones (música y letra), videos y textos, análisis de materiales curriculares (NAP, Diseños Curriculares Provinciales), programas y planificaciones docentes, elaboración de una propuesta curricular integrada entre Lengua y Literatura y otras asignaturas del curriculum, ejercicios de análisis didáctico, elaboración de propuestas alternativas para la enseñanza de la lengua y la literatura, exploración, juego y análisis de programas, aplicaciones y recursos educativos digitales y audiovisuales, producción de propuestas educativas que incorporen lenguajes y medios audiovisuales y dispositivos digitales favoreciendo la diversidad y complejidad progresiva de los planteos, entre otras.

Las prácticas previstas son adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Profesor o Licenciado en Letras, Lengua y/o Literatura o de carreras afines o equivalentes, o cuenten con título de Profesor en Letras, Lengua y/o Literatura o áreas afines, otorgados por un Instituto Superior de Formación Docente de carreras de 4 años de duración como mínimo. En el caso que el aspirante no se cumpla con alguno de estos requisitos, la Directora y el Comité Académico realizarán entrevistas para determinar la admisión. En el caso de alumnos extranjeros no hispano parlantes, deben presentar la aprobación del examen CELU.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y se ajustan al perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	15	2	2	2	0
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Lengua y Literatura, Sociología, Ciencias de la Educación, Comunicación y Medios.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras Modernas y Profesora en Letras Modernas por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa cargos docentes en la actualidad.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, un capítulo de libro, 2 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que la Directora no posee título de posgrado, pero acredita mérito equivalente ya que cuenta con desempeño profesional afín al campo disciplinario de la carrera, registra experiencia en gestión académica, ha participado en reuniones científicas (numerosas intervenciones están publicadas) y ha sido evaluadora de becarios y jurado de trabajos finales; reviste la categoría 2 en el Programa Nacional de Incentivos y cuenta con vasta trayectoria en investigación. El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que cuentan con suficientes antecedentes académicos acordes con las funciones asignadas

Las titulaciones y trayectorias del resto de los integrantes del cuerpo académico muestran que cuentan con formación suficiente y trayectoria apropiadas para desempeñarse en este posgrado. El docente que carece de título de posgrado (participa de la actividad curricular Psicolingüística y aprendizaje) cuenta con mérito equivalente ya que es profesor titular, reviste la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos, cuenta con experiencia en dirección de tesis, acredita una exhaustiva producción científica, registra amplia participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

Existe correspondencia entre la formación de los integrantes del plantel docente y las actividades curriculares que tendrán a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

No se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente por lo que se formula una recomendación al respecto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Establecer mecanismos institucionales de seguimiento del desempeño docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación se vinculan con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El Comité Académico propondrá una comisión evaluadora encargada de la aprobación del proyecto y de su seguimiento. Esta comisión estará formada por 2 docentes, uno del campo disciplinar específico y otro del campo pedagógico- didáctico. Por lo menos uno de los miembros de la comisión deberá pertenecer al cuerpo docente de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 20.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque acreditan experiencia en la dirección de trabajos finales y tesis.

La composición del jurado evaluador del trabajo final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

No se consignan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, más allá de los que corresponden al trabajo final por lo que se formula una recomendación al respecto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Establecer mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 10 suscripciones a revistas especializadas y se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. No se informa el acervo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado, por lo que se formula una recomendación al respecto.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de estos aspectos es la Oficina de gestión de higiene, seguridad y medioambiente laboral de la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Asegurar a los alumnos la disponibilidad del acervo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y

equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: especificar en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera. Asimismo, se recomienda establecer mecanismos institucionales de seguimiento del desempeño docente y de seguimiento de alumnos y asegurar a los alumnos la disponibilidad del acervo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2017-16807083-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2017

Referencia: EX-2016-03577685-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.10 12:55:17 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.10 12:55:18 -03'00'